

RESOLUCIÓN No 1.410-54-309
(20 de abril de 2021)

“Por medio de la cual se designan agentes de cambio modelo integrado de planeación y gestión MIPG/SGC de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del Valle del Cauca”.

La Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, para tener una buena coordinación y manejo de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de Evaluación, se debe contar con la articulación planificada de cada dependencia de la entidad a fin de obtener óptimos resultados en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG/SGC.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su Capítulo 3 “MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTION”, en su artículo 2.2.22.3.1 adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.2 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como “...un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.”

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.22.3.4 define el ámbito de Aplicación de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en los siguientes términos: “se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público”.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, en su artículo 2.2.23.1, articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno, indica que: “El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.

Que, para tener una buena coordinación y manejo de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de Evaluación, se debe contar con la articulación planificada en cada una de las áreas de la dependencia a fin de obtener óptimos resultados en la gestión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG/SGC.

Que mediante la circular SADE 331674 del 12 de enero de 2018 la Señora Gobernadora invitó a todos los servidores públicos, contratistas y al nivel directivo a involucrarse en el proceso de implementación, socialización, difusión, operación y mantenimiento del Modelo integrado de planeación y gestión

Que mediante el Decreto N°1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, se actualizó la estructura de la administración central del Departamento y se definieron las funciones de las dependencias.

Que para el efecto, es necesario conformar en la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, un equipo humano que trabaje permanentemente en la implementación y operación del Modelo integrado de Planeación y Gestión/sistema de Gestión de la Calidad, que apoye y concrete las decisiones tomadas por el Comité Institucional de Gestión y desempeño, en aras de implementar y mantener en funcionamiento el MIPG y el Sistema de Gestión de la Calidad de la Administración Central de la Gobernación del Valle del Cauca, bajo la perspectiva de las normas establecidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Gestión Pública.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Asignar dos funcionarios como AGENTES DE CAMBIO MIPG que apoyen al proceso de implementación del MIPG armonizado y articulado al Sistema de Gestión de la Calidad, sensibilizando a los funcionarios y servidores de la entidad; revisar, analizar, autoevaluar y consolidar la información para presentar propuestas para la implementación y fortalecimiento continuo del MIPG, Sistema de Gestión de la Calidad, Certificación en calidad al Coordinador del MIPG, en la secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Valle del Cauca.

ARTÍCULO SEGUNDO. La asignación de los AGENTES DE CAMBIO MIPG de LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA del Valle del Cauca, estará representada por: 1- CARLOS ALBERTO QUINTANA TRUJILLO - Subsecretario de Asuntos Delegados de la Nación o quien haga sus veces, 2- Luis Miguel Perez Coy, Técnico Operativo, identificado con la cédula de ciudadanía 14.622.442, lperez@valledelcauca.gov.co 3- Carlos Bayardo Ospina Hernandez, Profesional Universitario, identificado con la cédula de ciudadanía 79.472.899, cbospina@valledelcauca.gov.co.

PARÁGRAFO: Como AGENTES DE CAMBIO MIPG/SGC contarán con disponibilidad laboral de 12 horas semanales para dedicación al proceso de implementación y mantenimiento del MIPG/Sistema de Gestión de la Calidad, con énfasis en operación por procesos, concertando oportunamente el tiempo restante.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución de carácter interno rige a partir de su fecha de expedición y deroga las que le sean contrarias.



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 20 días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021)



WALTER CAMILO MURCIA LOZANO

Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Luis Migue Perez Coy- Técnico Operativo 
Araly Lucero Zuluaga-Líder de Programa 

Revisó: Libia Galeano Roche- Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión 